

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.484/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f), que autoriza el trato directo: Cuando por la magnitud e importancia de la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.246/14 de 13 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Planificación Comunal, con su respectivo Visto Bueno, que solicita la prestación de servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Reunión Informativa y de Participación Comunitaria" correspondiente a Programa "Juntos Más Seguros" de la Subsecretaría de Prevención del Delito a desarrollarse el día miércoles 19 de Noviembre de 2014 en la Sede Social Villa Frei, a través de la contratación directa de doña **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ, RUT 7.837.338-5**, atendidas las necesidades de la Municipalidad, la confianza en el servicio ofrecido por la persona, y atendido que en dicha actividad se contará con la presencia del Subsecretario del Interior, el Intendente Regional y diversas autoridades regionales y comunales; Asimismo, con el objeto de no ver perjudicada la continuidad de la labora de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ, RUT 7.837.338-5**, con domicilio en pasaje Dolores N°3.298, Alto Hospicio; para la servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Reunión Informativa y de Participación Comunitaria" correspondiente a Programa "Juntos Más Seguros" de la Subsecretaría de Prevención del Delito a desarrollarse el día miércoles 19 de Noviembre de 2014 en la Sede Social Villa Frei. Las razones de la contratación directa son: 1º) Que doña **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ**, ha trabajado anteriormente para la Municipalidad de Alto Hospicio, demostrando experiencia y seriedad en la provisión de servicios Banqueteros y Cóctel; 2º) Atendida que en dicha actividad se contará con la presencia del Subsecretario del Interior, el Intendente Regional y diversas autoridades regionales y comunales; y 3º) Que, atendida la magnitud e importancia de la contratación, se hace indispensable recurrir a la persona antes individualizada, en razón de la confianza y experiencia que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes requeridos, no existiendo otros proveedores que otorguen esa confianza y experiencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra f).

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.484/2014.-)

- 2.- Contrátese por trato directo con doña **MARIELA LAFUENTE FERNÁNDEZ**, ya individualizada, la prestación de servicios Banqueteros y Cóctel para la actividad "Reunión Informativa y de Participación Comunitaria" correspondiente a Programa "Juntos Más Seguros" de la Subsecretaría de Prevención del Delito a desarrollarse el día miércoles 19 de Noviembre de 2014 en la Sede Social Villa Frei. El precio asciende a la suma de **\$560.000-**, (quinientos sesenta mil pesos), más IVA, conforme cotización enviada con fecha Noviembre de 2014, por la empresa antes señalada, documento que se adjunta en el Memorándum N°1.246/2014, el cual se entiende incorporado para todos los efectos legales.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114.05.20.031, Programa "Juntos Más Seguros".
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.
- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato y a la Secretaría Comunal de Planificación, la fiscalización de la correcta adquisición de los bienes contratados, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

R
RRD

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
SECOPLAC
Encargado Portal